



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 035-2018-D-FIME

Bellavista, Marzo 26 de 2018.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 016-2018-DEPIE-FIME, recepcionado el 26.03.18, enviado por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía remite los docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, los cuales se acordó proponer a cuatro docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC);

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un período de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, visto, el Oficio N° 016-2018-DEPIE-FIME, recepcionado el 26.03.18, enviado por el Mg. Martín Toribio Sihuay Fernández, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía remite los docentes que conformaran el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, los cuales se acordó proponer a cuatro docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere a el decano según Art. 189º numeral (22) del Estatuto de la UNAC y el ROF-UNAC; con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1° **Designar**, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, conformado por;

Mg. Ing. MARTÍN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ (Presidente)
(Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Dr. Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA (Secretario)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ (Miembro)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Lic. FRANCISCO EDGARDO TORRES PINEDO (Miembro)
(Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

- 2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector y a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Escuela Profesional de Ingeniería en Energía
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
HUGO TEZEN GARCIA
Decano